

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo de derecha.

TELEFONO 1337

DIRECCION DE TRES ASESORES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
las Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de Ferrocarriles Madrid, Zaragoza y Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de treinta días se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señalado el día 3 de Febrero, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes; pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar a ver los efectos que deben venderse durante los tres días anteriores al de la subasta.

Madrid, 10 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 196.)

Diputación provincial

Esta Corporación acordó, en sesión de 8 del corriente, abrir concurso público por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial, para contratar la ejecución de las obras de ampliación en el edificio llamado «Casa Nueva» y

el de Pontejos, sitos ambos en Aranjuez, con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial, Plaza de Santiago, núm. 2, y cuyo importe en junto asciende a la cantidad de 9.411 pesetas.

Para tomar parte en el concurso, los proponentes deberán presentar en la Secretaría de la Corporación, durante las horas hábiles de oficina, los pliegos en sobre cerrado, dentro del cual se hallará la proposición consignando la cantidad bajo la que se obligan a realizar estas obras y el plazo de su ejecución; deberán formularse escritos en papel de la clase 11.ª con el timbre provincial correspondiente y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja provincial el depósito de cuatrocientas setenta pesetas cincuenta y cinco céntimos.

No se admitirá proposición que exceda de la cantidad de nueve mil cuatrocientas once pesetas, reservándose la Corporación el derecho de admitir la proposición que a su juicio considere más conveniente o desecharla todas si ninguna reuniese las condiciones exigidas.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen por virtud de este concurso, así como el de anuncios y demás aplicables al mismo.

Madrid, 11 de Enero de 1916.

El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.
El Diputado Secretario,
Pablo Bergia.
(Núm. 197.) (E.—17.)

Junta municipal del Censo electoral

BRAOJOS

D. Juan Macías y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Braojos.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día 1.º del actual y en cumplimiento del art. 23 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, y demás disposiciones sobre la materia, ha acordado designar los locales donde han de constituirse los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este distrito municipal durante el próximo año, los que a continuación se expresan:

Sección única. — Escuela Nacional de asistencia mixta, Don Florencio, núm. 1, piso bajo.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que con el V.º B.º del señor Presidente firmo en Braojos, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º
El Presidente,
Miguel Sanz.
Juan Macías.

(Núm. 20.)

GASCONES

Don Juan Macías y García, Secretario de la Junta municipal del Censo electo al de Gascones.

Certifico: Que la mencionada Junta en sesión del día primero del actual, y en cumplimiento del artículo 23 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones sobre la materia, ha acordado designar los locales donde han de constituirse los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este distrito municipal durante el próximo año, los que a continuación se expresan:

Sección única. — Escuela Nacional de asistencia mixta.—Calle Vistillas, núm. 5, piso bajo.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente que con el vistobuena del señor Presidente firmo en Gascones, a 30 de Diciembre de 1915.

V.º B.º
El Presidente,
Román Vargas.
Juan Macías.

(Núm. 21.)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Don Santos Valoquia Martín, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión del día primero de Diciembre y en cumplimiento del art. 23 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones de aplicación en la materia, ha designado para cuantas elecciones fuesen precisas celebrar durante el año próximo venidero los locales que respecto de cada Sección o Colegio se expresan a continuación:

Sección única. — Escuela pública de niños.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal citado.

Villanueva del Pardillo, a 30 de Diciembre de 1915.

El Presidente,
Santos Valoquia.

(Núm. 22.)

NAVALCARNERO

Copia del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de locales para los Colegios electorales.

En la Villa de Navalcarnero, a veinte de Diciembre de mil novecientos quince, previa la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de Don Luis Fernández Palacios, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres se expresan a continuación:

Don Felipe Povedano Olías, Don Manuel Campos Gil, Don Joaquín Martín Cardeña y Don Eugenio Barrio Barrera.

Abierta la sesión por el señor Presidente, de orden del mismo, yo el Secretario di lectura del artículo 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las disposiciones dictadas para su cumplimiento, según las cuales corresponde designar en este acto el local donde haya de constituirse cada Colegio en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo.

En su virtud, previa la discusión conveniente, y por unanimidad, acordó la Junta hacer la expresada designación en los términos que a continuación se expresan, por ser, dentro de las condiciones de localidad, los que más se ajustan y acomodan a las condiciones requeridas por el citado precepto legal:

Distrito de la Plaza.

Sección 1.ª

Plaza de la Constitución, núm. 3.

Sección 2.ª

Calle de San Roque, núm. 10.

Distrito de las Escuelas.

Sección 1.ª

Escuela pública de niños que regenta Don Martín Gómez Calleja.

Sección 2.ª

Pabellón del Subjefe de la Cárcel de esta Villa.

Por último, acordó la Junta que la designación

nación precedente se haga pública por medio de edictos fijados en la Casa Ayuntamiento y sitios de costumbre, comunicándola, además, al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Con lo cual se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Luis Fernández.—Felipe Povedano.—Manuel Campos Gil.—Joaquín Martín.—Eugenio Barrio.—Mariano Zapata.—Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral de Navalcarnero.

Es copia de su original, a que me remito, la que visada por el señor Presidente se remite al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Navalcarnero, treinta de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Luis Fernández.

Mariano Zapata.

(Núm. 4.)

SAN AGUSTIN

Don Lucio Bermejo y Andrés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de hoy, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 22 de la vigente ley Electoral, ha designado para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el año próximo venidero los locales que a continuación se expresan:

Sección única.—Escuela de niñas, plaza de la Constitución, núm. 3.

Y en cumplimiento del precepto legal citado, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en San Agustín, a 27 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

El Presidente,
Emilio Martín.

Lucio Bermejo.

(Núm. 3.)

Don Lucio Bermejo y Andrés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión de veinte del corriente mes, ha dejado sin efecto el nombramiento que hizo de los Vocales suplentes por industrial Don Gregorio Candías y Don Francisco Brandín, designando en su lugar como tales Vocales suplentes por industrial a Don Francisco Sanz y González y D. Florentino Martín y Martín.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, firmo la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en San Agustín, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Emilio Martín.

Lucio Bermejo.

(Núm. 1.)

HUMANES

Don José María Díaz y Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de 1.º del corriente, y en cumplimiento del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rijan en

cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguiente:

Distrito único.—Sección única.—Escuela pública mixta.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el vistobueno del señor Presidente, en Humanes de Madrid, a veinte de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Presidente,
Celedonio Hernández.

José María Díaz y Sánchez.

(Núm. 2.)

RIBAS Y VACIAMADRID

Copia certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Francisco Urosa Gutiérrez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

En Ribas y Vaciamadrid, a dos de Enero de mil novecientos diez y seis, siendo las once de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la sala del Juzgado municipal, bajo la presidencia de Don Matías Román Fernández, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación:

Señores concurrentes.

Vocales.

Don Felipe Rodríguez Marcos, Concejal.

Don Benito Alambra Rejas, ex Juez municipal.

Don Claudio Durán Fernández, contribuyente por utilidades.

Don Francisco Arranz Trapero, industrial.

Suplentes.

Don Valentín Salvánés Cuéllar, Concejal.

Don Ramón Higuera Martín, industrial.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero a Don Felipe Rodríguez Marcos, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley; y se procedió en votación nominal, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares, a la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión Don Francisco Arranz Trapero, por unanimidad.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó designar la sala del Juzgado municipal para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: Matías Román.—Felipe Rodríguez.—Benito Alam-

bra.—Claudio Durán.—Francisco Arranz.—Valentín Salvánés.—Ramón Higuera.

Concuerda con el acta original obrante en el libro respectivo, a que me remito caso necesario.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el vistobueno del señor Presidente, en Ribas y Vaciamadrid, a dos de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Presidente,
Matías Román.

El Secretario,
Francisco Urosas.

(Núm. 43.)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Don Isidro Alvaro Bartolomé y Don Juan Esteban Soriano, Presidente y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Miraflores de la Sierra.

Certificamos: Que en sesión de este día ha tenido lugar la renovación bienal de la expresada Junta, y habiéndose cumplido las formalidades legales ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, Don Severiano del Valle Gómez, nombrado por la Junta de Reformas Sociales, y pertenece al gremio de Zapateros.

Vicepresidente primero, Don Manuel Ramírez Piñas, como Concejal mayor de edad de los proclamados por el artículo 29, y como suplente de éste, a Don Antonio González Jiménez, menor.

Don Dámaso González de la Fuente y Don León Cobeña Sanz, y suplentes de éstos Don Aurelio Carazo y Altezano y Don Santiago González Perales, por sorteo de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto para compromisario en elección de Senadores.

Don Francisco Ramírez Peñas y Don Felipe Carazo y Andrés, y suplentes de éstos Don Félix Vicente Ramírez y Don Higinio Guadalix González, por sorteo de mayores contribuyentes por industrial, con voto para compromisario, por no existir asociaciones gremiales.

Vicepresidente segundo, Don Francisco Ramírez Peñas, elegido de entre los Vocales.

Don Manuel Alamín y Morando, como ex Juez municipal más antiguo, por no haber en la localidad Jefe ni Oficial del Ejército ni de la Armada ni funcionario jubilado de la Administración civil del Estado ni de la Provincia, quedando, por tanto, sustituida esta clase por el indicado ex Juez municipal.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda a la letra con su original, a que nos remitimos; y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expedimos la presente, que firmamos en Miraflores de la Sierra, a dos de Enero de mil novecientos diez y seis.

El Presidente,

Isidro Alvaro.

El Secretario,
Juan Esteban.

(Núm. 36.)

ALCORCON

Copia certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Eduardo Martínez Sáiz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada pa-

ra la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

«En Alcorcón, a dos de Enero de mil novecientos diez y seis, siendo las doce de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don Demetrio Ortega Pontes, por nombramiento hecho por la Junta local de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

Señores concurrentes:

Vocales.

Don Emilio Cazorla Mejía, Concejal.

Don Mariano Gómez de la Calle, ex Juez municipal

Don Casto Gómez de la Calle, contribuyente territorial.

Don Anastasio Lurigados López, ídem ídem.

Don Venancio Orgaz del Cerro, contribuyente por industrial.

Don Bernabé Alvarado Gómez, ídem ídem.

Suplentes.

Don Pablo Gómez Fernández, Concejal.

Don Dionisio Fernández Vega Gómez, ex Juez municipal.

Don Dionisio Gómez de la Calle, contribuyente por territorial.

Don Quintín Díaz Díaz, ídem ídem.

Don Mariano Chicote Vizcaíno, contribuyente por industrial.

Don Braulio Alvarado Gómez, ídem ídem.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero a Don Emilio Cazorla Mejía, a quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación por papeletas, en la que sólo tomaron parte los Vocales titulares de esta Junta municipal del Censo electoral, a la elección de Vicepresidente segundo, resultando elegido y tomando posesión Don Casto Gómez de la Calle, por unanimidad.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la Sala Consistorial del Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas: El Presidente, Demetrio Ortega, rubricado.—Emilio Cazorla, rubricado.—Pablo Gómez, rubricado.—Mariano Gómez, rubricado.—Dionisio Fernández Vega, rubricado.—Casto Gómez, rubricado.—Dionisio Gómez, rubricado.—Anastasio Lurigados, rubricado.—Quintín Díaz, rubricado.—Venancio Orgaz, rubricado.—Mariano Chicote, rubricado.—Bernabé Alvarado, rubricado.—Braulio Alvarado, rubricado.—El Secretario, Eduardo Martínez Sáiz, rubricado.

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el vis-

bueno del señor Presidente, en Alcorcón, a dos de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º
El Presidente,
Demetrio Ortega.
El Secretario,
Eduardo Martínez Sáiz.
(Núm. 35.)

Audiencia de Madrid

En la relación de Adjuntos del distrito del Hospicio para el presente año, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 25 de Noviembre de 1915 por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, se ha cometido el error de poner con el número 3 de dicha relación a Don Nicanor Puga y con el 7 a Don Pedro González Rivera, en vez de los señores Don Ricardo Puga y D. Ramón María Ruiz Burgui, respectivamente.

Queda, pues, subsanado el error.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta Alcaldía Presidencia por decreto fecha 30 de Diciembre próximo pasado, en virtud de las facultades que le están conferidas por el artículo 28 del Reglamento de la Investigación de Arbitrios e Impuestos municipales, y conviniendo al mejor servicio de dicho Cuerpo la nueva distribución de distritos, ha designado a los Investigadores que han de ejercer sus funciones en los diez en que se divide Madrid, desde 1.º del actual, en la forma siguiente:

Distrito del Centro.—Don Bernardo Leal Ibarra.

Idem del Hospicio.—Don Juan Juan Blasco.

Idem de Chamberí.—Don Ricardo Gutiérrez, y como Investigador auxiliar Don Luis Cuenca.

Idem de Buenavista.—Don Ricardo Díaz de Tudanca.

Idem del Congreso.—Don Manuel Elers, y como Investigador auxiliar Don Abelardo Padín.

Idem del Hospital.—Don Aniceto Tapia.

Idem de la Inclusa.—Don Angel Aqueso.

Idem de la Latina.—Don Florencio Bustos.

Idem de Palacio.—Don Antonio Amezcua.

Idem de la Universidad.—Don Faustino Alvaro, y como Investigador auxiliar Don Salvador Sánchez.

Inspección del Servicio de Cementerios.—Don Antonio Madrid.

Madrid, 4 de Enero de 1916.

El Alcalde-Presidente,
Joaquín Ruiz Jiménez.

(Núm. 51.)

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE PERALES

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que puedan presentarse en dicho plazo las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villanueva de Perales, 10 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Bruno Ribagorda.

COLMENAR DEL ARROYO

Recibidas de la Dirección del Catastro de la provincia las listas cobratorias de la contribución territorial para 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Colmenar del Arroyo, 28 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Salustiano Panadero.

(Núm. 5.417.)

EL MOLAR

Con el fin de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia se encuentra expuesto al público por el plazo de ocho días el padrón de contribuyentes por riqueza rústica que ha de regir en esta Villa durante el año venidero de 1916.

El Molar, 27 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Antonio Arroyo.

(Núm. 5.418.)

PARLA

Habiendo sido incluido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual Pedro Carpio y Alcázar, hijo de Francisco y Josefa, cuyo actual paradero se ignora, y que nació el 5 de Febrero de 1895 en esta Villa, se le cita por medio del presente para que comparezca ante el Ayuntamiento de esta Villa al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 30 del actual, como asimismo para el sorteo el 20 de Febrero próximo y para el día 5 de Marzo venidero al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que, si no comparece, se le exigirán las responsabilidades que previene la Ley.

Parla, 3 de Enero de 1916

El Alcalde,
Mariano Martín.

VALDEMAQUEDA

Formado el Registro fiscal de edificios y solares de esta Villa, se encuentra expuesto al público por término de quince días, para que los propietarios puedan presentar reclamaciones; pasado dicho período no se admitirán.

Valdeмаqueda, 7 de Enero de 1916.

El Alcalde accidental,
Luis Sánchez.

GUADARRAMA

El padrón de la riqueza rústica de este término, recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral para los efectos tributarios del año 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Guadarrama, 29 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Esteban del Río.

(Núm. 10.)

SEVILLA LA NUEVA

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1916, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores

aritméticos o de copia; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán admitidos.

Sevilla la Nueva, 30 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Pablo Errejón.

(Núm. 9.)

MAJADAHONDA

El padrón de la riqueza rústica de este término, para el año próximo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Majadahonda, 30 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Nicolás Millán.

(Núm. 7.)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del año 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia solamente.

Miraflores de la Sierra, Diciembre 30 de 1915.

El Alcalde,
Antonio Ramírez.

(Núm. 8.)

GALAPAGAR

Para oír reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días el padrón de la riqueza rústica de este término para el año actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Galapagar, 3 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Jerónimo Alberquilla.

(Núm. 44.)

VILLANUEVA DE LA CANADA

Recibidas de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral las listas cobratorias de la riqueza rústica de este término para el corriente año de 1916, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días; durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que crean pertinentes.

Villanueva de la Cañada, 2 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Isidoro Serrano.

(Núm. 45.)

VILLAMANTILLA

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del corriente año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villamantilla, a 2 de Enero de 1916.

El Presidente de la Junta Pericial,
Benigno de la Mora.

(Núm. 46.)

GASCONES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de ocho días, para oír reclamaciones, el reparto individual para cubrir el encabezamiento general de Consumos de este distrito para el corriente año; pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones, por justificadas que sean.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de cuantas personas se consideren interesadas.

Gascones, 1.º de Enero de 1916.

El Alcalde,
Mariano Gil.

(Núm. 54.)

REAL SITIO DE SAN LORENZO

Don Félix Robles Bermejo, Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878 se anuncia al público, por término de diez días, el establecimiento de arbitrios extraordinarios aprobados por la Junta municipal, según consta en el acta certificada que se inserta a continuación.

Real Sitio de San Lorenzo, a 30 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,
Félix Robles.

(Núm. 48.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 6, de pesetas nominales 10.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en su Sucursal de Ouedo, con fecha 6 de Septiembre de 1884, a favor de «Herederos de Doña Teresa Fernández Vega», para que los usufructuarios Doña Brígida Ignacia Fernández Vega, por sus días y viudas, se anuncie al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 8 de Enero corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de Enero de 1916.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio

(A.—39.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y DEMAS. IMPUESTOS

Cuarto trimestre de 1915.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 20 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona de Chinchón, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 18 de Diciembre de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

(Núm. 39.)

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas de Colmenar Viejo y Getafe, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 16 de Diciembre de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

(Núm. 38.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

Ascensión Bestard (Adolfo), de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, calle de la Peletería, 7, piso primero, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915.

Félix Jarabo.

El Secretario,
P. S.,

Manuel Letra.
(B.—2.519.)

HOSPITAL

Manuel Martínez Fernández, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y nueve años, hijo de Miguel y de Ramona, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, 25, procesado por estafa a Aquilina Mora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,
Lcdo. Vicente Merono.
(B.—2.518.)

CENTRO

Fernández Esteban (Rafael), natural de

Zamora, de estado casado, profesión industrial, de cincuenta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Roque, 12 y 14, procesado por estafa en causa número 1.040 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915.

Enrique Robles

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—2.517.)

Fernández Esteban (Rafael), natural de Zamora, de estado casado, profesión industrial, de cincuenta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Roque, 12 y 14, procesado por estafa en causa número 1.038 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—2.516.)

Fernández Esteban (Rafael), natural de Zamora, de estado casado, profesión industrial, de cincuenta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Roque, 12 y 14, procesado por estafa en causa número 1.090-1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—2.515.)

Fernández Esteban (Rafael), natural de Zamora, de estado casado, profesión industrial, de cincuenta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Roque, 12 y 14, procesado por estafa en causa número 1.034 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—2.514.)

Fernández Esteban (Rafael), natural de Zamora, de estado casado, profesión industrial, de cincuenta y un años de edad, domiciliado últimamente en la calle de San Roque, 12 y 14, procesado por estafa en causa número 1.089 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—2.513.)

JUZGADOS MUNICIPALES

PALACIO

Se venden en pública subasta varios muebles, tanados pericialmente en ciento noventa y cuatro postas, y depositados en poder de Don Rogelio Montejo, Paseo de la Dirección, número dos.

El remate tendrá lugar el veintiocho del actual, a las diez y seis horas, en el Juzgado municipal de Palacio, calle del Pez, número cuarenta y cuatro, piso segundo, presidido por el señor Juez y bajo las siguientes

Condiciones.

Primera.—Para tomar parte en él será preciso consignar el diez por ciento del importe de la tasación; y

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Y para conocimiento general se libra el presente, que deberá insertarse en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, en Madrid, a diez y siete de Enero de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Juan Muñoz.

El Secretario,
Manuel Kreysier.
(A.—40.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramón Rodríguez Arias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 985 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 21 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—2.576.)

(Núm. 5.476.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Santiago Cuellar Casanova y Raimunda Muñoz Cardenal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 31 de Enero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.091 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 5.443.)

(B.—2.543.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José María Alcalde Budy, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 14 de Febrero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.311 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 29 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 5.447.)

(B.—2.547.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO INFANTERIA INMEMORIAL DEL REY, NUM. 1

Félix Castañer Navas, hijo de Eduardo y de Asunción, natural de Filipinas, parroquia de Filipinas, vecindado en Gargantilla, que, según referencias, tiene su domicilio en esta Corte, calle de Bravo Murillo, núm. 17, provincia de Madrid, de estado soltero, su profesión tenedor de libros, de veinticinco años de edad, estatura 1,705 milímetros, señas personales y particulares ninguna, reclamado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, núm. 1, Don Pedro Lizaur y Lacave, residente en esta plaza, Cuartel de María Cristina; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de Diciembre de 1915.

El Capitán Juez instructor,
Pedro Lizaur.

(Núm. 5.422.)

(B.—2.523.)

Jesús Higuera Cordobés, hijo de Anselmo y de Petra, natural de Madrid, parroquia de Madrid, vecindado en Madrid, calle de Pelayo, núm. 6, tercero, distrito del Hospital, de estado soltero, su profesión ninguna, de veintiséis años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, reclamado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número uno, Don Pedro Lizaur y Lacave, residente en esta Plaza, Cuartel de María Cristina; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de Diciembre de 1915.

El Capitán Juez instructor,
Pedro Lizaur.

(Núm. 5.421.)

(B.—2.522.)

Velázquez Pozas (Lino), hijo de Pedro y Lorenza, natural del Valle de Tabladillo, provincia de Segovia, vecindado en Madrid, calle de Augusto Figueroa, número 19, tienda, de estado soltero, de estatura 1,540 metros, su profesión dependiente, de veinticinco años de edad, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente pequeña, señas particulares ninguna, reclamado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Primer Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, Don José Grañada García, residente en esta Corte, Cuartel de Reina Cristina; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de Diciembre de 1915.

El Primer Teniente Juez instructor,
José Grañada.

(Núm. 5.419.)

(B.—2.520.)